



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 17 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solicitud de apoyo con materiales de construcción, solicitado por el representante de la Iglesia Alto Huanohuano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 0001-2023-IPUP-AAHH-MDP-E, de fecha 27/04/2023, presentado por el Sr. Leonardo Pallani Flores en representación de la Iglesia Pentecostal de Alto Huanohuano (IPUP), solicitando apoyo con materiales de construcción, por cuanto el local que cuentan es de mucha antigüedad y pequeña, teniendo la necesidad de construir un nuevo local, solicitando los siguientes materiales: fierro corrugado de ½” 80 und., fierro corrugado de 3/8” 80 und., cemento porland 150 bolsas y bloker o ladrillo 2500 und.

Que, con Informe N° 092-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 20 de julio del 2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, informa sobre la existencia de materiales siendo sobrantes de obras de acuerdo al detalle siguiente:

SOLICITADO			DISPONIBLE					
DESCRIPCION	UNID MED	CANT IDAD	PRECEDEN CIA	DESCRIPCION	UNI D	CAN TID AD	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
Fierro corrugado de ½”	Unidad	80	NEA 09-2021	Fierro corrugado de ½”	Unid	30	40.00	1,200.00
Fierro corrugado de 3/8”	Unidad	80	NEA 015-2022	Fierro corrugado de 3/8”	Unid	30	27.70	831.00
Cemento porland	Bolsas	150	NEA 013-2022	Cemento porland	Bolsas	90	27.50	2,475
Bloker o ladrillo	Unidad	2500	NEA 09-2021	Bloker o ladrillo	Unid	500	1.70	850.00

TOTAL 5,356.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, con Informe N° 0397-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, informa sobre solicitud de transferencia de bienes mediante acto resolutivo, cuya conclusión refiere ser procedente la atención a la solicitud con los materiales sobrantes de obras existentes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 184-2023-AJ-MDP/E de fecha 08 de agosto de 2023, del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación de materiales solicitados a favor de la Iglesia Pentecostal de Alto Huanohuano (IPUP), representado por el Sr. Leonardo Pallani Flores, siendo sobrantes de materiales, saldos de obra, para los fines que detalla en la solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NEA 09-2021	Fierro corrugado de ½”	Unid.	30	40.00	1,200.00
NEA 015-2022	Fierro corrugado de 3/8”	Unid.	30	27.70	831.00
NEA 013-2022	Cemento porland	Bolsas	90	27.50	2,475
NEA 09-2021	Bloker o ladrillo	Unid.	500	1.70	850.00
TOTAL				5,356.00	

Para la construcción de un nuevo ambiente para la casa de oración de la Iglesia Pentecostal de Alto Huanohuano (IPUP) a favor de la Iglesia Pentecostal de Alto Huanohuano (IPUP) representado por el Sr. Leonardo Pallani Flores, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604
ALCALDE

